



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
3 de agosto de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Asamblea General**  
**Quincuagésimo quinto período de sesiones**  
Tema 64 del programa  
**Cuestión de Chipre**

**Consejo de Seguridad**  
**Quincuagésimo sexto año**

**Carta de fecha 1° de agosto de 2001 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Turquía ante  
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntarle la carta de fecha 1° de agosto de 2001 que le dirige el Excmo. Sr. Aytuğ Plümer, representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 64 del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ümit **Pamir**  
Embajador  
Representante Permanente

## **Anexo de la carta de fecha 1° de agosto de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 18 de junio de 2001 (A/55/990-S/2001/599) dirigida a Vuestra Excelencia por el representante grecochipriota ante las Naciones Unidas, que contiene denuncias relativas a “violaciones del espacio aéreo de la República” y de “la región de información de vuelos de Nicosia”.

Se recordará que en nuestras comunicaciones anteriores, la más reciente de las cuales es mi carta de fecha 23 de marzo de 2001 (A/55/854-S/2001/272), ya rechazamos acusaciones análogas de presuntas violaciones del espacio aéreo y de la región de información de vuelos. Deseo reiterar que los vuelos realizados en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con pleno conocimiento y consentimiento de las autoridades pertinentes del Estado, sobre las cuales el gobierno grecochipriota de Chipre meridional no tiene jurisdicción ni derecho alguno. Además, hay que hacer hincapié en que esas denuncias de presuntas violaciones de la región de información de vuelos o de violaciones del reglamento relativo al tráfico aéreo internacional son nulas y carentes de validez en virtud del derecho internacional. Durante las actividades de los aviones del Estado turco en el espacio aéreo internacional se toman todas las precauciones para garantizar la seguridad de la navegación del tráfico aéreo civil, y la autoridad de la aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para proporcionar servicios de información aeronáutica y de tráfico aéreo.

Como manifesté en mis cartas anteriores, la raíz de estas acusaciones es la pretensión ilegítima de que la soberanía del gobierno grecochipriota se hace extensiva a la isla entera, incluido el territorio de la República Turca de Chipre Septentrional. Esa pretensión contradice la realidad actual de Chipre, a saber, la existencia de dos Estados independientes, cada uno de ellos con soberanía y jurisdicción en su respectivo territorio en la isla.

Me permito reiterar que la campaña de información errónea que realiza actualmente el gobierno grecochipriota contra la República Turca de Chipre Septentrional no es conducente a la reconciliación en la isla. Mi Gobierno espera que, en la presente etapa delicada, la comunidad internacional exhorte a la parte grecochipriota a que abandone su actual posición negativa y a que adopte por el contrario una nueva actitud positiva a fin de que puedan dar fruto las gestiones encaminadas a encontrar un arreglo entre los dos Estados.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 64 del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Aytuğ **Plümer**  
Representante  
República Turca de Chipre Septentrional